

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

(X)

REGULARIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
FUNDACION HOGAR DE CRISTO Y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI. -

CONCHALI,

11 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1243

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de colaboración de fecha 01.06.2026, visado por la UCI y firmado por el Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 684 del 04.06.2026 que aprueba cometido y programa "Talleres de Expresión Emocional y Bienestar"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE convenio de colaboración de fecha 01.06.2026, suscrito entre la FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO, Rol Único Tributario N° 81.496.800-4, representada por Zunilda Vergara Monsalve, cédula nacional de identidad N° 8.535.192-3, con domicilio en Calle Hogar de Cristo N° 3812, comuna Estación Central, por una parte; y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, en adelante "La MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 69070200-2 representada por Rene Arturo de la Vega Fuentes, cédula de identidad N°13.918.850-0, domiciliado en Avenida Independencia 3499, comuna Conchalí.

Objetivo:

Uso gratuito de una parte de las dependencias ubicadas en calle Cardenal Caro N° 1851, los lunes, martes, miércoles y jueves en horario de 15:00 a 17:00, para la ejecución del Programa "Talleres de expresión emocional y bienestar", sancionado por Decreto Exento N° 684 de fecha 04.06.2026, dirigidos a vecinos de la comuna de Conchalí.

Convenio de colaboración de fecha 01.06.2026, suscrito con la FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO, enumerado del 1 al 3, forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control -As. Jurídica - Adm. Municipal - Alcaldía.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal - DIDECO

art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA USO DE SALAS DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
HOGAR DE CRISTO

En Conchalí, a 01 de junio del 2026, comparecen: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, RUT N°69.070.200-8, representada por su Alcalde, RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES, C.N.I. 13.918.850-0, ambos con domicilio en Santiago, Avenida Independencia N° 3.493, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante "MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ"; y por la otra parte, "FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO, RUT N° 81.496.800-4, representada por ZUNILDA VERGARA MONSALVE, C.N.I. N° 13.314.488-9, ambas con domicilio en Santiago, calle Hogar de Cristo N° 3.812, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, quienes exponen y acuerdan lo siguiente.

PRIMERO: OBJETO

Por el presente acto, HOGAR DE CRISTO, debidamente representada, ceda y entrega en comodato a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, el uso gratuito de una parte de sus dependencias ubicadas en Santiago, calle Cardenal Caro 1851, para la ejecución del Programa "Talleres de expresión emocional y bienestar" (Taller de Arte Terapia y Taller de Teatro Inclusivo), dirigido a vecinos de la comuna de Conchalí.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

HOGAR DE CRISTO se obliga a:

Poner a disposición de la MUNICIPALIDAD las salas del inmueble solo los días lunes, martes, miércoles y jueves en horario de 15:00 a 17:00 horas, sin costo alguno para la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.



LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

Ejecutar los talleres referidos con profesionales y recursos municipales, velar por el buen uso del espacio, y coordinar previamente con el HOGAR DE CRISTO las fechas precisas de uso.

Restituir oportunamente las salas limpias y aseadas, sin basura ni otros enseres, tan pronto termine cada taller.

TERCERO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

CUARTO: COORDINACIÓN.

Para efectos de coordinación, las partes designan como contraparte técnica, por la Municipalidad, a doña Soledad Cornejo Pastene, Encargada del Departamento de Inclusión Social y, por Hogar de Cristo a don Héctor Vera Bórquez, Jefe de operación social Territorial.

En comprobante, firman:


RENÉ ARTURO DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Zunilda Vergara Monsalve

ZUNILDA VERGARA MONSALVE

HOGAR DE CRISTO

3 (tres)

Certificado de firmas electrónicas:
E9DC00BD2-2195-4A90-AA41-40AD97E34136



Firmado por

Firma electrónica

Zunilda Vergara Monsalve
CHL 133144889
zvergara@hogardecristo.cl

GMT-04:00 Viernes, 04 Septiembre, 2026 15:21:40
Identificador único de firma:
BEC3DED5-0BEE-4044-9D0C-40C4DA6F68A6

803807

1474

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, PARA EL PROGRAMA
"TALLERES DE EXPRESION
EMOCIONAL Y BIENESTAR".

CONCHALI, 04 JUN 2026

DECRETO EXENTO N° 634 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaria Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 28.05.2026; Memorándum N°335 de fecha 02.06.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°545 de fecha 11.05.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Programa "Talleres de Expresión Emocional y Bienestar"; Memorándum N°249 de fecha 27.04.2026 Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N°479 de fecha 23.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244 del 16.04.2026 del departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°646 del 01.10.2025 Regulariza nombramiento de doña Claudia Miranda Aguilera como Directora de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N°458 del 29.07.2025 deja sin efecto Decreto Exento N°53 del 21.01.2025 y aprueba subrogancias; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE Programa "Talleres de Expresión Emocional y Bienestar", foliado del 1 al 6, por un monto de \$4.500.000 (cuatro millones pesos), en el cual tiene por objetivo promover la participación y desarrollo integral de la comunidad a través de talleres fomentando la creatividad, la expresión artística, la valoración de la diversidad y la cohesión social en un espacio seguro, participativo y accesible para todas las personas.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
2104004006	De Programas Culturales	\$4.500.000
TOTAL		\$4.500.000



2.- APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa "Talleres de Expresión Emocional y Bienestar", aprobado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 28 de mayo 2026:



Cantidad: 01
Periodo: desde Julio al 31 de diciembre del 2026
Honorario mensual bruto: \$250.000.-
Honorarios bruto total: \$1.500.000.-

Perfil: Persona con formación o expertiz en teatro.

03) Cometido: Monitor/a de Taller de hierbas medicinales.

Contribuir a la preservación de los saberes ancestrales mapuches a través de la enseñanza del uso de plantas medicinales.

Cantidad: 01
Periodo: desde julio al 31 de diciembre del 2026
Honorario mensual bruto: \$250.000.-
Honorarios bruto total: \$1.500.000.-

Perfil: Persona con formación o expertiz plantas medicinales vinculada a la cosmovisión mapuche.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

BASTIÁN FARIAS
Secretario Municipal

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcalde(s) de Conchalí

CMA/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/

